

**CONSTANCIA:** Al Despacho de la señora Juez, para informarle que obra solicitud pendiente por resolver. Sirvase proveer. Bucaramanga, 10 de septiembre de 2020.

**CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Once (11) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Mediante memorial allegado vía correo electrónico, la parte demandada a través de su apoderado judicial, solicita requerir a la parte demandante, como quiera que su apoderado, el abogado CARLOS MANUEL MEZA CAMACHO fue suspendido por el término de 18 meses a partir del 5 de marzo de 2020, por lo cual solicita se ordene la notificación a la parte demandante comunicándole la interrupción del proceso de la referencia, en los términos del artículo 160 del CGP.

El artículo 160 del CGP., establece: *“El juez, inmediatamente tenga conocimiento del hecho que origina la interrupción, ordenará notificar por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente o a la parte cuyo apoderado falleció o fue excluido o suspendido del ejercicio de la profesión, privado de la libertad o inhabilitado, según fuere el caso.*”

*Los citados deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurran o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso...”*

Por lo tanto, el Despacho accede a lo solicitado y en consecuencia ORDENA NOTIFICAR a la señora YANETH FLOREZ MATAMOROS, comunicándole que su apoderado el abogado CARLOS MANUEL MEZA CAMACHO, fue sancionado con DIECIOCHO (18) MESES DE SUSPENSIÓN por la SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CSJ., desde el 5 de marzo de 2020 hasta el 4 de septiembre de 2021, lo cual fue publicado mediante la CIRCULAR 005 DE 2020, la cual se PONE EN CONOCIMIENTO de la demandante.

Así mismo, el Despacho la EXHORTA para que constituya un abogado que la represente, dado que en estos procesos es necesario actuar mediante apoderado judicial, lo que deberá hacer en el término de cinco (5) días, a partir de la notificación de la presente providencia, pasados los cuales se reanudará el proceso como indica la norma citada.

Notifíquese y Cúmplase,

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c9387e5768fe88220659c7ad5f488daec91d0fe51650c17910c8beb75a5  
ba2d**

Documento generado en 11/09/2020 02:39:58 p.m.



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA  
SECRETARÍA  
Palacio de Justicia Oficina 428  
Teléfono 037- 6331037, 630730,6520043 Ext 2500 - 2501 Bucaramanga  
Correo electrónico: ssdcsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

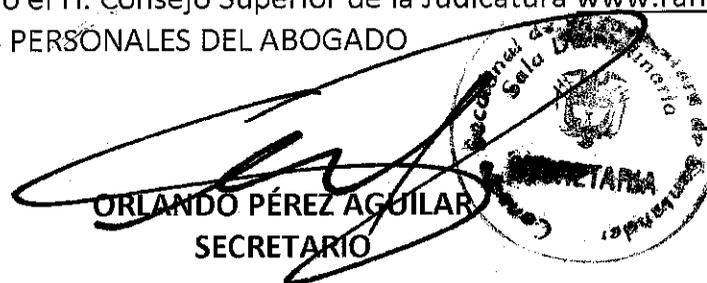
### **CIRCULAR NÚMERO 005 DE 2020**

BUCARAMANGA, TRES (03) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

De manera atenta me permito comunicar el listado de abogados sancionados por esta seccional, confirmado por la H SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con el fin de ser PUBLICADO en un LUGAR PUBLICO Y VISIBLE:

NOMBRE	CC	T.P.	CONSEJO SE ORIGEN	PROCESO	SANCIÓN	CONSTANCIA SECRETARIAL	RIGE Y/O ANOTA URNA	FECHA FIN
CARLOS MANUEL MEZA CAMACHO	91.295.845	162.960	SANTANDER	2015-01287-01	SUSPENSIÓN DIECIOCHO (18) MESES	28/02/2020	05/03/2020	04/09/2021
MARTIN EMILIO ROCHA PEDROZO	91.324.302	181.315	SANTANDER	2016-00732-01	SUSPENSIÓN DOS (02) MESES	26/02/2020	05/03/2020	04/05/2020

En igual sentido, se les RECUERDA a las AUTORIDADES judiciales y demás destinatarias de la presente información, que ANTES de otorgar y/o reconocer personería jurídica a abogadas litigantes, DEBE VERIFICARSE VIGENCIA E INSCRIPCIÓN del profesional en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, a través de la herramienta en línea que para el efecto ha habilitado el H. Consejo Superior de la Judicatura [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) submenú ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS, INGRESANDO LOS DATOS PERSONALES DEL ABOGADO

  
ORLANDO PÉREZ AGUILAR  
SECRETARIO

